

Expediente 217-2019

Informe Secretarial. Bogotá D.C., enero 29 de 2021 . Al Despacho de la señora Juez, informando que las partes allegan escrito en el que manifiestan que han tranzado las pretensiones del presente proceso, por lo que solicitan la terminación del mismo. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., enero veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en escritos allegados por correo electrónico el 31 de agosto de 2020, la parte demandante y demandada solicitan se termine el proceso por transacción, adjuntado el respectivo acuerdo transaccional.

Acorde con lo anterior y en los términos del artículo 312 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la transacción suscrita entre las partes , el cual hace tránsito a cosa juzgada, se declara legalmente terminado el presente proceso, sin que haya lugar a imponer condena en costas. Por secretaría archívese el expediente previo a las anotaciones y constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Febrero 01 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado Nº 14**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria